

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente asunto, observa el despacho que a la fecha ninguna de las partes ha cumplido la carga de informar los datos de contacto de la señora María Teresa Rodríguez, cuya declaración de ordenó de manera oficiosa.

Teniendo en cuenta que el proceso no puede encontrarse paralizado por la omisión de las partes, se dispondrá fijar nuevamente fecha para llevar a cabo audiencia para practicas pruebas, escuchar alegatos y dictar sentencia, advirtiendo a las partes que deben asegurar la comparecencia del testigo so pena de las sanciones procesales pertinentes.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las 9:00 a.m. del día 28 de mayo del año que avanza, a fin de que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes para los efectos establecidos en los artículos 372 del C.G.P.

TERCERO: INDÍQUESELE a las partes que la audiencia se llevara a cabo de manera presencial, se advierte que en los tableros electrónicos que reposan en el palacio de Justicia se podrá visualizar el número de sala donde se llevara a cabo la audiencia. Se requiere a las partes para que aseguren que la señora María Teresa Rodríguez comparezca a la audiencia, so pena de las sanciones procesales pertinentes.

CUARTO: PREVÉNGASE a las partes y a sus apoderados para que se presenten 15 minutos antes de la hora establecida para la audiencia, advirtiéndoles desde ya que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.

QUINTO: Cabe advertir a las partes, que se llevará a cabo las pruebas que se decretaron en auto No. 1521 notificado por estado el día 12 de septiembre de 2023 y audiencia fechada 15 de diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

Auto de Sustanciación No. 0299
Radicación No. 2021-00894-00
Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.32 fijado hoy **11-03-2024**. En constancia de lo anterior,

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario**

**Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **320ccb4dfccc0fb5f5719a1bb783753cdbda648f48d2e4ffe187df5dd43f249**

Documento generado en 08/03/2024 02:52:02 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**